

Recibido - 8 SET. 2011
JRK LO

T.3280

Ambato, a 07 de Septiembre de 2011

AD. L

63 054

Sr (es)

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE TUNGURAHUA

Presente.-

A quien corresponda

Yo, MARIA BEATRIZ CRUZ LASCANO, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180140950-7, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Ambato, legalmente capaz, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MABELU TRAVEL CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el veinticuatro de Junio de 2011, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta invocada que adjunto a la presente, solicito se digne AUTORIZAR la Cesión de Participaciones de la Compañía a la que represento en los términos contenidos en la escritura que acompaño, la que se suscribió en el libro de Socios y Participaciones y cuya inversión es nacional.

Por la atención que sirva dar a la presente le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

MARIA BEATRIZ CRUZ LASCANO

GERENTE GENERAL

Recibido - 8 SET. 2011 12:40 JTR
 J. TORRES RODRIGUEZ
 SECRETARIA


 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO
 CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
 - 7 SEP 2011
 Luisa Torres Rodríguez
 SECRETARIA



Notaria Tercera
DEL CANTÓN PELILEO

DR. JORGE LLERENA VARGAS
ABOGADO NOTARIO 12 SET. 2011

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

JOSUÉ LLERENA VARGAS
ABOGADO NOTARIO
Calle 11, 11-450 y P. de A. Cruz



Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

LUIS BENJAMÍN DÍAZ VARGAS y MARÍA BEATRIZ CRUZ LASCANO

A FAVOR DE:

JOSUÉ ALEJANDRO SALAZAR CRUZ

CUANTÍA: \$ 200,00

En la ciudad y cantón Pelileo, provincia del Tungurahua, República del Ecuador, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi, DOCTOR JORGE LLERENA VARGAS, NOTARIO TERCERO DE ESTA CIUDAD Y CANTÓN; comparecen; por una parte, LUIS BENJAMÍN DÍAZ VARGAS y MARÍA BEATRIZ CRUZ LASCANO, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números 170782545-9 y 180140950-7 respectivamente, por sus propios derechos, en calidad de Cedente (s); y, por otra parte, JOSUÉ ALEJANDRO SALAZAR CRUZ, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180435274-6, por sus propios derechos, en calidad de Cesionario (s). Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este lugar, legalmente capaces para obligarse y contratar, razón por la que tienen a bien presentarme una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada es del tenor literal siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía MABELU TRAVEL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por un parte: LUIS BENJAMÍN DÍAZ VARGAS y MARÍA BEATRIZ CRUZ LASCANO, casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números 170782545-9 y 180140950-7 respectivamente, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal que tienen constituida,

en calidad de CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socias de la Compañía MABELU TRAVEL CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de Junio del dos mil once, cuya copia se adjunta a la presente como documento habilitante; y, por otra parte, JOSUÉ ALEJANDRO SALAZAR CRUZ, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180435274-6, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Ambato, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** En virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, el seis de Septiembre del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el veintitrés de Septiembre del dos mil diez, bajo el número seiscientos cincuenta y seis, y anotada con el número tres mil cuarenta y siete del Libro Repertorio; se constituyó la Compañía MABELU TRAVEL CIA. LTDA, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MABELU TRAVEL CIA. LTDA., reunida el veinticuatro de Junio del dos mil once, resolvió, entre otras cosas, autorizar por unanimidad al socio LUIS BENJAMÍN DÍAZ VARGAS y su cónyuge MARÍA BEATRIZ CRUZ LASCANO, para que cedan la totalidad de sus participaciones de la Compañía, a favor de JOSUÉ ALEJANDRO SALAZAR CRUZ, esto es, doscientas participaciones de un dólar cada una. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes deciden realizar las transferencias de acuerdo al siguiente detalle: **a)** El señor LUIS BENJAMÍN DÍAZ VARGAS y su cónyuge señora MARÍA BEATRIZ CRUZ LASCANO, en calidad de CEDENTES, transfieren a favor de JOSUÉ ALEJANDRO SALAZAR CRUZ, en calidad de CESIONARIO, doscientas

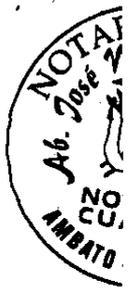
Notario
AQUILINO BARRERA
Notario

participaciones de un dólar cada una. b) Con esta transferencia, el capital social de la Compañía queda conformado como sigue:

Nombres socio	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones	Capital total
Andrea Natalia Salazar Cruz	\$ 200,00	\$ 200,00	200	\$ 200,00
Josué Alejandro Salazar Cruz	\$ 200,00	\$ 200,00	200	\$ 200,00
TOTALES	\$ 400,00	\$ 400,00	400	\$ 400,00

c) Los CEDENTES declaran que al ceder todas sus participaciones a favor del CESIONARIO, le transfiere también todos los derechos inherentes a las mismas, sin reservarse nada para ellos. **CUARTA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.**- Expresamente declaran CEDENTES y CESIONARIO que el valor nominal de las participaciones, es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; habiendo el CESIONARIO los valores correspondientes a los CEDENTES de contado. Los CEDENTES declaran que no tienen valor alguno que reclamar ni de presente ni de futuro. **QUINTA.**- El CESIONARIO, declara expresamente que la inversión que realiza es de carácter nacional. **SEXTA.**- La presente cesión de participaciones, se anotará en el libro respectivo de socios y participaciones de la compañía y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del CESIONARIO. **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.**- De ésta cesión de participaciones, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución en los respectivos protocolos del notario, y deberá ser inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, debiendo notificarse con la Superintendencia de Compañías. La cuantía queda determinada en el valor nominal de las participaciones. Usted, Señor

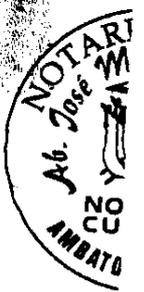
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y documentos habilitantes, para la plena validez de este documento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado señor Santiago Álvarez Altamirano, afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua, bajo el número novecientos ochenta y uno, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue al os comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de ésta Notaría, de todo cuanto DOY FE.



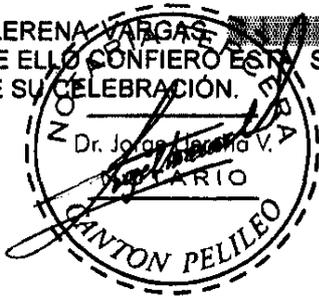
[Signature]
1801409507.

[Signature]
180435274-6

[Signature]
170782545-9



- F) DOCTOR JORGE LLERENA VARGAS SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



ZON: Siento la de que en esta fecha, tomé nota al margen de la escritura principal de Constitución de la **COMPAÑÍA LIMITADA MABELU TRAVEL CIA. LTDA.**, celebrada el seis de Septiembre del año dos mil diez, ante el Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Ex Notario Cuarto del cantón Ambato. La **CESION DE DERECHOS** que otorgan los cónyuges señores **LUIS BENJAMIN DIAZ VARGAS Y MARIA BEATRIZ CRUZ LASCANO**, a favor del señor **JOSUE ALEJANDRO SALAZAR CRUZ**. Doy Fe. Ambato 15 de Agosto del 2011.

EL NOTARIO

Ab. José M. Mena G.
NOTARIO CUARTO
Castillo 0304 Entre Bolívar Y Rocafuerte
2828380 / 094348452



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0656 de Septiembre 23 del 2.010, de la Compañía **MABELU TRAVEL CIA. LTDA.**- Tome nota de la **CESION DE DERECHOS**, indicada en la presente Escritura de Agosto 11 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Agosto 16 del 2.011.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



Siendo las 23:45 horas se da por terminada la sesión y se queda de ser en reunirse cuando exista un tema importante que tratar en el local oficina de la Gid. para constancia firmamos el acta los socios y la Gerente General.

Andrea Natalia Solazar Cruz 180369086-4

Socia

Luis Benjamín Díaz Vargas 170782545-9

Presidente - Socio

María Beatriz Cruz Lozano 180140950-7.

Gerente General - Secretaria

MA Solazar

[Signature]

Bea Cruz

Acta N° 10

En la ciudad de Ambato a los 24 días del mes de Junio de 2011, por 12:00 horas nos reunimos los socios Andrea Natalia Solazar Cruz, Luis Benjamín Díaz Vargas y María Beatriz Cruz Lozano Gerente General de la Gid. en la oficina ubicada en la calle Abolón Saldorón # 08-63 y 12 de Noviembre para tratar lo expuesto en los puntos 5 y 6 tratados en la sesión anterior cuya Acta por inconsistencia legal y tratar sobre la sesión de participaciones, en la Junta General Universal de Socios de la compañía Modeli Envel Gid. Etela. se da inicio que dirige la sesión como Presidente al socio Luis Benjamín Díaz Vargas, Secretaria a María Beatriz Cruz Lozano Gerente General, se da inicio de el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quorum.
- 2.- Lectura y aprobación de los informes de presidencia, gerencia y comunicaciones
- 3.- Anulación y reforma de los puntos 5 y 6
- 4.- Sesión de participaciones
- 5.- Resoluciones

1.- Se constata el quorum con la asistencia del 100% de los socios citados, instalada la sesión.

2.- Se da lectura a los informes de gerencia, presidencia y comunicaciones y prueba por unanimidad.

3.- Sr. Luis Díaz - Se ha consultado en la Superintendencia de Compañías,

que es necesario primero anularlos para luego reformarlos, por lo tanto solicito a la asamblea la anulacion de los puntos 5 y 6. La asamblea por unanimidad resuelve que los puntos 5 y 6 del Acta N° 9 quedan insubsistentes.

4.- Siguiendo la forma legal para la cesion de participaciones; Yo, Luis Benjamin Diaz Vargas he decidido por razones personales ceder la totalidad de participaciones en la Cia., en la suma de 200 para lo que solicito a la Junta General me autorice su cesion.

La asamblea decide por unanimidad autorizar al Sr. Luis Diaz para que ceda sus participaciones.

La Sra. Natalia Solazar haciendo uso de su derecho preferente manifiesta no estar interesada en adquirir dichas participaciones.

El Sr. Luis Diaz tomando en cuenta la decision de la Sra. Natalia Solazar solicita a la asamblea se considere al Sr. Alejandro Solazar Cruz para que pueda adquirir dichas participaciones y a la vez se le admita como socio de la Cia.

5.- Resoluciones:

- Aceptar la cesion de participaciones del Sr. Luis Diaz a favor del Sr. Alejandro Solazar.
- La asamblea resuelve por unanimidad aceptar al Sr. Josue Alejandro Solazar Cruz como nuevo socio de la Cia. con 200 participaciones.
- Inscribir en el Libro de Socios y Participaciones el ingreso del nuevo socio Sr. Alejandro Solazar y la salida del Sr. Luis Diaz.
- Firmar la respectiva cesion de participaciones en un original y tres copias
- Elevar a Escritura Publica la cesion de participaciones.
- Inscribir la cesion de participaciones en el Registro Mercantil.
- Comunicar a la Superintendencia de Compañias sobre la cesion de participaciones

Siendo las 22:30 horas se da por terminada la sesion y se queda de acuerdo en reunirse cuando exista un tema importante que tratar, en el local de la oficina de la Cia., para constancia firman el acta los socios y la Sra. Gerente General.

Andrea Natalia Solazar Cruz 180369086-4

Luis Benjamin Diaz Vargas 170782545-9
Presidente y Socio



Dr. JOSÉ LLERENA V.
ABOGADO - ESTABO
22 de Julio 450 y Pedro d. Cauxón

Maria Beatriz Cruz Lercano ✓
Gerente General y Secretaria

180140950-7

Beiz Cruz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA 180435274-6

SALAZAR CRUZ JOSUE ALEJANDRO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 15 NOVIEMBRE 1987

001-0361437

TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1987

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V13331222

SEX TERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSIE SALAZAR JIMENEZ
 MARIA BEATRIZ CRUZ LASCANO

AMBATO 08/08/2004

REN 03001888

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

304-0021 NÚMERO
 1804352748 CÉDULA

SALAZAR CRUZ JOSUE ALEJANDRO

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MERCED PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. JORGE LLERENA V.
 ABOGADO NOTARIO
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA 180140950-7

CRUZ LASCANO MARIA BEATRIZ
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 28 MAYO 1957

001-008900849 F

TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1957

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA***** E339312222

CASADO LUIS BENJAMIN DIAZ VARGAS
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JORGE CRUZ
 ROBARLO LASCANO

AMBATO 26/10/2007

26/10/2019

REN 0389858

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

137-0018 NÚMERO
 1801408507 CÉDULA

CRUZ LASCANO MARIA BEATRIZ

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 HUACHI LORETO PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. JORGE LLERENA V.
 ABOGADO NOTARIO
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón